

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 09 de Marzo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 877/16.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 445/15 de 12 Noviembre de 2015 que aprueba la Dotación Docente del Área de Educación Municipal para el año 2016; La necesidad de contratar docentes para realizar labores transitorias conforme al "Estatuto de los Profesionales de la Educación", con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipalizada; Instrucciones del Jefe Departamento de Servicios Traspasados para la contratación de doña Pamela Inés Del Carmen Gajardo Vial; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	<b>:</b>	<b>Pamela Inés Del Carmen Gajardo Vial.</b>
<b>R.U.T.</b>	<b>:</b>	<b>9.161.337-9</b>
<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>:</b>	<b>01 de Marzo de 2016.</b>
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	<b>:</b>	<b>Profesora Diferencial.</b>
<b>NIVEL DE ENSEÑANZA</b>	<b>:</b>	<b>Educación Especial.</b>
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	<b>:</b>	<b>Contrata.</b>
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	<b>:</b>	<b>Desde el 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.</b>
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	<b>:</b>	<b>44 cronológicas semanales.</b>
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	<b>:</b>	<b>Jornada Completa.</b>
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	<b>:</b>	<b>Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

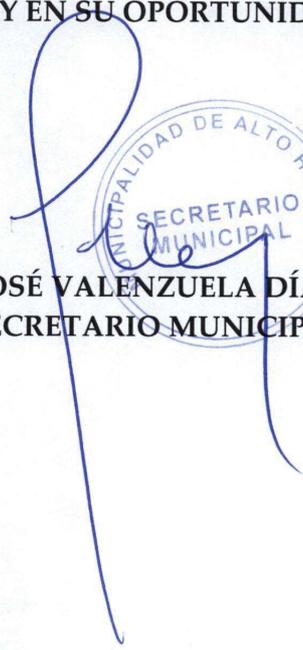
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Educación

  
GVS/apb

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal